

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 3/2022





ALEJO FOLGUEIRA SECRETARIO DE FISCALIA afolgueira@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 21/01/2022 07:28:43



# Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de enero del 2022.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.903, N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y N° 6384, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 4/2020 y N° 5/2020 y las Actuaciones Internas N° 30-00069833, N° 30-00069838, N° 30-00071447 y N° 30-00072953 del registro de la Fiscalía General, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por conducto de las actuaciones internas mencionadas en el Visto tramitaron las adendas por las cuales se fijaron los nuevos cánones locativos correspondientes a los alquileres de los inmuebles sitos en las calles Cochabamba 120, Azopardo 1315, Bartolomé Mitre 1725/1735 y en la Av. Córdoba 802/810/816/820/824/826 y 830, todos ellos de esta Ciudad, donde funcionan dependencias de este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en este sentido, a fin de convenir el canon locativo de los edificios referidos anteriormente, se solicitó la tasación de dichos inmuebles al Banco Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en cada uno de los contratos de locación

"Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur" correspondientes a los inmuebles del caso.

Que, respecto de la tasación del inmueble sito en la calle Cochabamba 120, el Banco Ciudad de Buenos Aires ha efectuado la Liquidación Nº 42804000429 por un monto total de pesos veintinueve mil ochocientos veintidós con ochenta y siete centavos (\$ 29.822,87).

Que, respecto de la tasación del inmueble sito en la calle Azopardo 1315, el Banco Ciudad de Buenos Aires ha efectuado la Liquidación Nº 42804000431 por un monto total de pesos ochenta y ocho mil ochenta y nueve con veintiún centavos (\$ 88.089,21).

Que, respecto de la tasación del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 1725/1735, el Banco Ciudad de Buenos Aires ha efectuado la Liquidación Nº 42804000510 por un monto total de pesos ocho mil seiscientos cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 8.605,52).

Que, respecto de la tasación del inmueble sito en la Av. Córdoba 802/810/816/820/824/826 y 830, el Banco Ciudad de Buenos Aires ha efectuado la Liquidación Nº 42804000513 por un monto total de pesos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta con cuarenta y dos centavos (\$ 46.950,42).

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el gasto por la suma de pesos ciento setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con dos centavos (\$ 173.468,02), a efectos de abonar las referidas liquidaciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por las tareas de valuación realizadas.

Que, por su parte, tomó intervención el Departamento de Presupuesto mediante Notas DP N° 2219/2021, N° 2220/2021, N° 2451/2021 y N° 262/2022 informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes correspondientes al ejercicio 2021 por la suma referida a efectos de afrontar los gastos derivados por las tareas de tasación realizadas por



# Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que, los servicios de tasación con el Banco Ciudad de Buenos Aires constituyen un requerimiento o acto preparatorio -del posterior acto de prórroga contractual-, conforme a lo previsto por el artículo 28, inciso d), apartado IV del Anexo de la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 28 del Anexo -en su parte pertinente- de la Resolución CM N° 276/2020.

Que, cabe destacar que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en los términos del artículo 13 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reglamentada mediante Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Proveído FGAG Nº 17/2022, tomó conocimiento la Fiscalía General Adjunta de Gestión, de la proyección del presente Acto Administrativo de aprobación del gasto.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 43/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1.903 y N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 4/2020 y N° 5/2020;

## El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

# DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

### DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

### **DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos ciento setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con dos centavos (\$ 173.468,02) imputable a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio 2021, destinado a abonar las liquidaciones N° 42804000429, N° 42804000431, N° 42804000510 y N° 42804000513 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por las tareas de valuación efectuadas en los inmuebles sitos en sitos en las calles Cochabamba 120, Azopardo 1315, Bartolomé Mitre 1725/1735 y en la Av. Córdoba 802/810/816/820/824/826 y 830, todos ellos de esta Ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese al Banco Ciudad de Buenos Aires, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Contable. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF Nº 3/2022